



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de diciembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El Oficio N°1517-2016-DE-RSSLC presentado por el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Cusco Red de Servicios de Salud La Convención Med. Ernesto Choquehuayta Morales, el informe legal N°920-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión Ordinaria estando incorporado a la agenda el Pedido del Regidor Carlos Valer Valdivia, sobre la Suscripción de Convenio de afectación en uso de bien inmueble entre la Red de Servicios de Salud La Convención y la Municipalidad Provincial de La Convención, ello con el objeto de que la Municipalidad Provincial otorgue en sesión en uso en favor de la Red de Salud La Convención el inmueble ubicado en el Jr. Santa Ana de esta Ciudad a efecto de que el mismo sea destinado para la atención preventiva, recuperativa y de rehabilitación en el marco de la atención integral de salud y los programas estratégicos articulado nutricional, enfermedades transigibles, etc, hasta el 31 de diciembre del 2017, quedando a salvo de dicha cesión en uso el ambiente destinado para las atenciones odontológicas a cargo del Proyecto denominado Mejoramiento de los Servicios en Salud Preventiva a la Población Urbana y Rural de la Provincia de La Convención - Cusco, siendo así la misma propuesta fue materia de revisión por parte del Asesor Jurídico quien emitió el informe legal N°920-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz por el cual se otorga opinión favorable para la suscripción del convenio previa aprobación del Concejo Provincial, en virtud de lo establecido en el artículo 9° numeral 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que precisa que es atribución del Concejo Municipal la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y respecto a las atribuciones del Alcalde el artículo 20° señala que celebra los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, además hace mención a lo precisado en el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia señalada por Ley", siendo que el inciso 76.2.3 del numeral 76.2 del artículo citado indica: "En atención al criterio de colaboración las entidades deben prestar en el ámbito propio de colaboración y asistencia activa para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones";

Que, las entidades de la administración pública tienen el deber de prestarse colaboración mutua en la gestión de otras entidades y además de darle estabilidad a dicha colaboración, así uno de los mecanismos que la Ley establece para el desarrollo de esta colaboración son los convenios, mediante el cual dos o mas entidades se obligan a brindar apoyo mutuo entre sí, asumiendo compromisos destinados al logro de los objetivos propios del convenio;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 10, numeral 2) que establece: "corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día", con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con la Unanimidad de votos a favor, el Concejo Municipal emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio de afectación en uso del bien inmueble entre la Red de Servicios de Salud La Convención y la Municipalidad Provincial de La Convención hasta el 31 de diciembre del 2017, ello con el objeto de que la Municipalidad Provincial otorgue en sesión en uso en favor de la Red de Salud La Convención el inmueble ubicado en el Jr. Santa Ana de esta Ciudad, a efecto de que el mismo sea destinada para la atención preventiva, recuperativa y de rehabilitación en el marco de la atención integral de salud y los programas estratégicos articulado nutricional, enfermedades transigibles, etc, quedando a salvo de dicha cesión en uso el ambiente destinado para las atenciones odontológicas a cargo del Proyecto denominado Mejoramiento de los Servicios en Salud Preventiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2016-OSG-MPLC

a la Población Urbana y Rural de la Provincia de La Convención – Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar las Facultades al Señor Alcalde Econ. Wilfredo Alagón Mora para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Convención pueda suscribir el respectivo Convenio de afectación en uso del bien inmueble con la Red de Servicios de Salud La Convención.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Red de Servicios de Salud La Convención, Gerencia Municipal y demás dependencias de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/smr.
c.c. Alcaldía
c.c. Sala de Regidores.
c.c. GM/SG.
c.c. U.Patrimonio
c.c. Red de Salud.
c.c. Proyecto Hospitales móviles.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864